



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 050-2018-CU-UNAP
Iquitos, 04 de junio de 2018

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia académico-administrativa a la UNAP, para el proceso de licenciamiento institucional;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP y para cumplir con las observaciones de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), debe asignarse a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu) el Local SL11 Hall Facultad de Farmacia y Bioquímica, ubicado en el caserío de Nina Rumi s/n, distrito de San Juan Bautista, para uso exclusivo de la disciplina deportiva de Ping Pong en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Asignar a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu) el Local SL11 Hall Facultad de Farmacia y Bioquímica, ubicado en el caserío de Nina Rumi s/n, distrito de San Juan Bautista, para uso exclusivo de la disciplina deportiva de Ping Pong en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL